



Expediente
2024/86-INT

RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

Único. - La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introduce como novedad, entre otras, en cuanto a la gestión presupuestaria la obligación de todas las Corporaciones Locales de aprobar un **límite de gasto no financiero**, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30).

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, establece la obligación de las Entidades Locales de aprobar un límite de gasto no financiero. En virtud de lo establecido en dicha norma, el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe para 2024, el mismo asciende a 22.319.772,19 euros. Dicho límite es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se adopta este acuerdo, sin perjuicio de las rectificaciones que con motivo de un desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procediera realizar.

No obstante, si los fondos finalistas varían en su importe, tanto al alza como a la baja, el techo de gasto también se verá afectado de la misma forma.

SEGUNDA: De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente para la adopción de la presente Resolución la Alcaldía- Presidencia

LEGISLACIÓN APLICABLE

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363655176365700



Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de aplicación a las Entidades Locales como subsector dentro del sector público.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe para 2025, el cual asciende a la cuantía de 22.319.772,19 euros. Este límite es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Área de Recursos Económicos (Intervención).

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Vicesecretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 13/12/2024 Hora: 9:28:18

D. José Lorenzo Vidal Albero  
Fecha: 13/12/2024 Hora: 9:29:15

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250363655176365700

